

# INFORME DE PROGRESO

## PACTO MUNDIAL 2015



Compromiso



Soluciones



Calidad

## INDICE

### Contenido

INDICE .....	2
CARTA DE RENOVACIÓN DE COMPROMISO.....	3
PERFIL DE LA ORGANIZACIÓN .....	4
DESCRIPCION DE LAS ACCIONES REFERIDAS A LOS 10 PRINCIPIOS .....	7



## CARTA DE RENOVACIÓN DE COMPROMISO

### “Crecemos para estar más cerca”



Con esta nueva filosofía, Francisco Javier Saldaña, como Director General de la Empresa Castellana de Seguridad, S.A, y como máximo representante de la misma presenta el Informe de Progreso de Pacto Mundial correspondiente al año 2015-2016.

Una vez más Casesa expresa su firme compromiso de colaborar activamente en la implantación y promoción de los 10 Principios que integran el Pacto Mundial en todas las actividades que desarrolla.

En el presente año hemos cambiado nuestra imagen corporativa queriendo expresar en el nuevo logo nuestros valores y nuestra adaptabilidad a la sociedad cambiante en la que vivimos, siempre en línea con el respeto a los derechos humanos y a los principios del pacto mundial.

Destacamos de este informe, muy especialmente, que en el presente año hemos desarrollado y trabajado en renovar e implantar nuestra política anticorrupción de conformidad con los principios del pacto mundial, así como en promocionar y promover entre nuestros empleados la política de gestión medioambiental con el objetivo de minimizar o excluir cualquier impacto que pudiera tener consecuencias negativas en el medio ambiente.

Atentamente,



Francisco Javier Saldaña

Director General Castellana de  
Seguridad, S.A



## PERFIL DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre de la Organización: CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A.U

Dirección Web: [www.casesa.es](http://www.casesa.es)

Alto Cargo: Pedro Luis Navarro, Consejero Delegado

Principales marcas o servicios: Servicios profesionales de Seguridad Privada.

Fecha de adhesión: 05/07/2011

Estructura operativa de la organización:



Localización de la sede: Pso del Club Deportivo, nº 1. Parque empresarial La Finca. Pozuelo de Alarcón.

Países en los que opera la organización: España

Número de empleados: 5236

Mercados Servidos:

- Geográficamente: Casesa da cobertura en servicios de seguridad privada a nivel nacional dividiéndose geográficamente en 4 zonas operativas: zona este (Valencia y Cataluña), Zona sur (Andalucía), zona centro (Madrid, Castilla La Mancha, parte de Castilla León, Extremadura y Canarias) y zona Norte (Galicia, Bilbao, Cantabria, Asturias, y algunas comunidades de Castilla León.)
- Sectores: Sector Industria, Transporte, Distribución y Logística, Finanzas, Gran Consumo, Retail y Administración Pública.
- Tipos de cliente: Cualquier persona o empresa que requieran de una protección de bienes, personas o instalaciones a través de servicios de seguridad privada.



Cambios significativos. Instalaciones: Adjuntamos a continuación nuestro listado de delegaciones actualizado a fecha de 2015. En relación con años anteriores

<b>DELEGACIONES CASESA AUTORIZADAS POR POLICIA</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>TELEFONO</b>
Alicante	Avenida de Aguilera, nº 38, 1º B; 03006 Alicante	965 08 13 57
Almería	C/ Fray Bernardo Martinez Noval; Local 3; 04006 Almería	950 037 317
Badajoz	Avda. Jose Maria Alcaraz y Alenda 17 Badajoz	
Barcelona	C/ Mallorca 1, 1º oficina 9 C, 08014 Barcelona	932 92 60 34
Bilbao	C/ Nicolás Alkorta 2, 3º dpto. 15 oficina 4, 48003 Bilbao	944 21 80 58
Burgos	Avda. del Cid Campeador 8, 1º oficina 5; 09005 Burgos	947 25 62 41
Cádiz	Avda. del Desarrollo 2, Edif. Jerez Centro Negocios, 1º oficina 10; 11407 Jerez de la Frontera, Cádiz	956 10 71 10
Castellón	Avenida de Valencia nº 52 entresuelo, 12006 de Castellón.	964 10 36 62
Córdoba	Avda. de la Torrecilla 21, 2º- 1; Centro Empresarial "La Torrecilla", 14013 Córdoba	957 10 95 50
Coruña	Rua Panasqueira 4 entreplanta derecha. 15895 Milladoiro-Ames, La Coruña	981 53 64 08
Granada	C/ Loja, nave 2 (Edificio la Mediana) 18220 Albolote, Granada	958 46 54 05
Huelva	Avenida de la Unión Europea s/n, 21002 Huelva	959 07 00 72
León	C/ San Agustín 2, 1º D. 24001 León	987 249 833
Las Palmas	Avda. de Canarias 256 2º. 35110 Santa Lucia de Tirajana	928 244 645
Madrid	C/ Faro 1, 28230 Las Rozas, Madrid	916 40 75 01
Málaga	Avda. Juan Carlos I, Edificio Parque Central, local 8. 29680 Estepona, Málaga	952 90 88 51
Murcia	C/ Pintor Pedro Flores 1 Bajo; 30002 Murcia	968 10 17 13
Oviedo	C/ Foncalada 17 1º Izquierda; 33002 Oviedo, Asturias	968 10 17 13
Santander	C/ Miguel Artigas 6 1º C-2; 39001 Santander, Cantabria	942 10 16 25
Sevilla	Avda. de la Aeronáutica 10, edificio "Helios", 5º modulo 8; 41020 Sevilla	955 11 46 66
Tarragona	C/ Pere Martell 35 (EN TRAMITES)	955 11 46 66
Tenerife	C/ Verdugo y Massieu 2, La Cuesta; 38320 La Laguna, Tenerife	922 103 120
Toledo	Ronda Buenavista 45, local 15B (interior) portal 2; 45005 Toledo	925 10 20 13
Valencia	Avda. Alfahuir 40 bajo; 46020 Valencia. (EN TRAMITES)	963 40 82 51
Valladolid	C/ Hidrogeno 16, Polígono "El Carrascal"; 47012 Valladolid	983 24 71 86
Vitoria	Plaza America 4 - 4º F; 01005 Vitoria	945 23 50 82
Zaragoza	Avda. Pablo Gargallo 100 2º. 50003 ZARAGOZA	963 408 251



**Nuestra Misión** es la del COMPROMISO, trabajando día a día para convertirnos en la empresa de seguridad de confianza que garantice la satisfacción de nuestros clientes a través de la oferta de soluciones adaptadas a sus necesidades.

### Visión

Casesa quiere seguir desarrollándose como Compañía y aumentar sus criterios de calidad y sostenibilidad en línea con el aumento de la confianza de clientes y empleados.

Queremos que nuestros empleados se sientan identificados con la marca y satisfechos en el desempeño de su puesto de trabajo y su relación con la Compañía.

Ofrecer productos que se adapten a las necesidades y nueva situación de nuestros clientes.

Desarrollamos nuestras acciones mediante una política de sostenibilidad con el medio ambiente.

### Valores



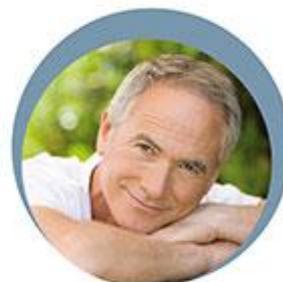
**Compromiso**

Cumplimiento de los resultados  
Vocación de servicio  
Fiabilidad



**Soluciones**

Participación proactiva en la actividad  
Potenciación de la colaboración en la búsqueda de mejoras



**Calidad**

Eficiencia  
Excelencia  
Sostenibilidad



## DESCRIPCION DE LAS ACCIONES REFERIDAS A LOS 10 PRINCIPIOS

### ✓ DERECHOS HUMANOS

**PRINCIPIO 1: Las entidades deben apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente dentro de su ámbito de influencia.**

CASESA asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y con total respeto hacia los Derechos Humanos y las libertades públicas. Todos los trabajadores deben cumplir la legislación española vigente, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético. Asimismo, deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la organización ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses. Ante cualquier situación duda u observación de casos de falta de respeto a la legalidad o valores éticos, los trabajadores deberán informar a la empresa a través de su superior jerárquico o del Departamento de Calidad y RSC.

En octubre de 2013 CASESA actualizó su Código ético tomando como referencia la Declaración Universal de Derechos Humanos y los 10 Principios del Pacto Mundial.

Para el año 2014 se comenzó a trabajar en la elaboración de una Manual y difundir entre los empleados el código ético, en línea con el principio de respeto y protección de los Derechos Humanos.

CASESA durante el 2015 ha implantado la entrega del Manual de Acogida a los empleados de nueva incorporación, así como el código ético.

Además, se ha incluido en el plan de formación de algunos de nuestros clientes más importantes el curso de Derecho Humanos con el objetivo de ampliar entre nuestros empleados conocimiento al respecto y ponerlo en valor.



Contenido genérico del curso:

- a. Introducción
- b. Derechos Humanos
  - a. Concepto: Qué son los derechos humanos?
  - b. Evolución de los Derechos humanos.
- c. Declaración Universal de los Derechos Humanos
- d. Derechos Fundamentales en el trabajo. Organización Internacional de Trabajo (OIT)
- e. Las empresas y los Derechos humanos
  - a. Principios Rectores de la ONU para las empresas y los derechos humanos
  - b. Pacto Mundial de las Naciones Unidas
  - c. Principios voluntarios de seguridad y Derechos humanos
- f. Las empresas de seguridad privada y los derechos humanos
- g. El personal de seguridad privada y los derechos humanos
- h. Casos prácticos

Algunos indicadores aplicables relacionados con este principio:

- ✓ No hemos registrado ningún incidente de discriminación dentro de la Compañía.
- ✓ El 100% de nuestros empleados se encuentran cubiertos por los acuerdos de negociación colectiva
- ✓ No existe diferencia salarial por razones de sexo en nuestra empresa aplicándose el salario establecido según convenio.
- ✓ No han existido quejas relativas a violaciones de la privacidad de cliente y/o pérdida de datos de los mismos.
- ✓ Hemos crecido nuestro porcentaje de personas formadas en materia de Derechos humanos.

Para velar por los Derechos Humanos Fundamentales, respecto a la legislación laboral y la prevención de riesgos laborales, tenemos a nuestra disposición un departamento de asesoría jurídica a nuestra disposición, así como un servicio de prevención de riesgos laborales, auditoría financiera de prestigio internacional (incluida en las Big Four), auditoría para la certificación en ISO y Mutua de accidentes laborales y enfermedades profesionales.



CASESA forma parte de los Amigos del Museo Thyssen-Bornemisza con el objetivo de apoyar una institución cultural de reconocido prestigio. Con su adhesión contribuimos a la conservación de una excepcional colección artística, que se integrará en un colectivo de personas e instituciones especialmente interesadas por el mundo de la cultura



**PRINCIPIO 2:** Las entidades deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

Casesa con la finalidad de aumentar su control sobre proveedores y comprobar así que siguen pautas de comportamiento y desarrollo de su actividad con las del Pacto Mundial y los 10 principios de las Naciones Unidas ha llevado a cabo una adaptación en el procedimiento de compras contenido en su Sistema de Gestión Integral de la calidad donde se da preferencia en la elección de aquellos proveedores que integran políticas de sostenimiento del medio ambiente. Igualmente se prioriza la contratación de proveedores que dispongan de certificaciones de sus actividades en relación con la normativa vigente de Calidad, medio ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo frente a aquellos otros que carezcan de las certificaciones oportunas.

Así en la última revisión realizada de nuestro manual de Sistema Integrado de Gestión de calidad, medio ambiente y Seguridad y salud en el trabajo se ha incluido la responsabilidad de nuestro Director de Calidad de comunicar los procedimientos y/ o requisitos ambientales aplicables a los proveedores y subcontratistas. Esta comunicación la podrá realizar a través del envío de una carta o correo electrónico (sin formato definido) o bien a través de la página web de la empresa. En ella se comunicará la Política de la organización y se solicitará a los proveedores que comuniquen la manera de controlar los aspectos ambientales asociados a su actividad.

Nuestro sistema de gestión de compras se encuentra certificado por entidad auditora acreditada conforme a las normas ISO 9001, ISO 14001 y OSHAS 18000

Nuestro objetivo para años posteriores será editar un código de conducta para proveedores que deberá ser entregado a todos nuestros proveedores colaboradores.

Algunos indicadores aplicables relacionados con este principio:

- No existen operaciones identificadas como incidentes de trabajo infantil
- No existen operaciones identificadas como de riesgo importante para incidente de trabajo forzoso u obligatorio.



✓ **NORMAS LABORALES**

**PRINCIPIO 3:** Las entidades deben apoyar la libertad de afiliación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación.

Para Casesa todo el personal sin discriminación tiene derecho a formar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de intereses individuales y colectivos.

Para el cumplimiento de esta finalidad hemos seguido entre otros los siguientes criterios.

- **Convenio Colectivo.** Toda nuestra plantilla se encuentra cubierta en un **100% por convenio colectivo:**
  - Convenio colectivo de Seguridad privada
  - Convenio de servicios auxiliares de Protección
  - Ambos convenios han sido firmados el presente año.
  
- **Filosofía de colaboración.**

Casesa desde su nacimiento ha mantenido la filosofía de pertenecer a las diferentes patronales de nuestro sector, colaborando en las mesas de negociación así como en las plataformas de desarrollo constituidas con reuniones periódicas mensuales y trimestrales.

Además Casesa presenta sus correspondientes planes de formación a los distintos comités para su aprobación o modificación en caso de considerarse oportuno la impartición de otras acciones formativas por considerarse más beneficiosas y provechosos para los empleados.

- **Libertad de asociación**

Casesa se asegura que todos los trabajadores puedan formar un sindicato y afiliarse al sindicato de su elección sin temor a intimidaciones ni represalias.



**PRINCIPIO 4: Las entidades deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.**

Casesa se encuentra comprometida en el apoyo a la eliminación de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio.

Para ello aplica las siguientes acciones:

- Todos nuestros empleados tienen un contrato de trabajo con los términos y las condiciones de desarrollo del servicio. Este contrato ha sido firmado entre la empresa y el trabajador antes del inicio de la relación laboral negociando con el mismo las condiciones contenidas en el mismo.
- Además a través de las denominadas “ordenes de trabajo” que depositamos en cada centro de trabajo detallamos las funciones a realizar en cada servicio y la forma en la que se ha de desarrollar la actividad.
- Con la finalidad además de que las condiciones laborales sean las adecuadas se firma un convenio colectivo que en materia de seguridad es único para todas las empresas del sector garantizando de esta manera que el salario es conforme a mercado y previos acuerdos firmados con los representantes de los trabajadores.
- Además Casesa colabora en la conciliación de la vida laboral y personal de la plantilla de estructura especialmente mediante la realización de jornadas adaptadas a las necesidades de los trabajadores convirtiéndonos así en una organización que potencia la conciliación de la vida laboral.
- CASESA concientiza a sus trabajadores de la importancia del conocimiento en temas de prevención de riesgos laborales y plan de evacuación, para ello aumenta la formación en dichas materias durante 2015 y espera un mayor crecimiento para el 2016.

De cara a garantizar y fomentar estas acciones Casesa ha adoptado las siguientes medidas:

- Facilitar a todos los empleados su contrato de trabajo
- Entregar el manual de acogida a todos sus empleados
- Limitar las funciones de la actividad de nuestros vigilantes a las definidas en la legislación vigente en materia de Seguridad privada.
- Garantizar que todos nuestros empleados perciben como mínimo el salario establecido en el Convenio de Seguridad privada vigente en función del año y que tienen acceso a las tablas salariales contenidas en el mismo para su conocimiento. Para ello solamente tienen que ponerse en contacto con nuestro Dpto de RRHH bien telefónicamente bien vía nuestro portal del empleado.



#### Principio 5: Las entidades deben apoyar la erradicación del trabajo infantil

En España y en toda la Unión Europea el trabajo infantil está totalmente prohibido, y la legislación es muy estricta al respecto. Además, se ha conseguido llegar a un rechazo social ante la explotación infantil.

Casesa respeta las normas y disposiciones laborales y las reglamentaciones nacionales sobre la edad mínima exigida para trabajar. Además nuestra actividad se encuentra regulada por el Ministerio del Interior y según consta en la actual ley de seguridad privada 5/2014 de 4 de abril establece el requisito de la edad mínima de 18 años para poder habilitarse como vigilante de seguridad privada.

Por otro lado y en relación con el resto de puestos de la compañía Casesa tiene el firme compromiso de solamente contratar a persona con la mayoría de edad cumplida para el desarrollo de cualquier puesto dentro de la compañía. Para ello antes de la firma de contrato verifica los datos del nuevo trabajador a través de su DNI y de su alta en la seguridad social, dejando constancia de los mencionados datos en su programa informático de Gestión.



**Principio 6: Las empresas deben apoyar la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.**

CASESA se reafirma en su compromiso por conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la elaboración y aplicación del presente Plan de Igualdad, así como de cumplir con lo establecido por la Ley de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo,

1. **Casesa ha constituido una comisión de igualdad para el fomento de igualdad de oportunidades y no discriminación.** La misión de la constitución de esta comisión es establecer las bases de actuación para, además de dar respuesta al cumplimiento de la legislación vigente en materia de Igualdad (LO 3/2007), avanzar en la consecución y aceptación como cultura corporativa del principio de Igualdad con el compromiso explícito de reconocerlo como principio básico y transversal para CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A.
- **Además y tras la constitución de la comisión ha elaborado una serie de protocolos relativos a las pautas a seguir en caso de sufrir o detectar discriminaciones, acosos o abusos.** El objeto del Código de Prevención del Acoso y Protocolo de Actuaciones en caso de denuncia de acoso es precisamente prevenir el acoso y procurar su erradicación mediante el establecimiento de una serie de medidas de prevención y de un protocolo de actuación en caso de denuncia, de una forma pragmática y sencilla, accesible a todos los trabajadores y con una vocación clara de evitar, no sólo las modalidades de acoso a cuya prevención nos obliga la Ley de Igualdad (acoso por razón de sexo y acoso sexual) sino a todas las que se engloban dentro del fenómeno del acoso, a saber: acoso por razón de edad, edad, orientación sexual, etc...y acoso moral o comúnmente conocido como “mobbing” (acoso vulnerador del derecho a la integridad física y moral y del derecho a la dignidad) no basado en causa discriminatoria.

El Código de Prevención del Acoso persigue, por tanto, dos aspectos esenciales:

- ✓ Establecer medidas de las cuales la Empresa procure prevenir y evitar situaciones de acoso o situaciones susceptibles de constituir acoso. Esto conforma la Prevención de Acoso.
- ✓ Establecer un procedimiento interno de actuación para los casos en los que, aun tratando de prevenir dichas situaciones, se produce una denuncia o queja interna por parte de algún empleado respecto de un presunto escenario de acoso. Esto conforma la reacción empresarial frente a denuncias por acoso.



Nuestro objetivo es que durante el presente año y posteriores el código se divulgue y publique de forma adecuada de tal forma que todos nuestros trabajadores tengan acceso a toda la información.

La empresa opera en un sector en el predominan los profesionales del sexo masculino aun así hemos aumentado el número de mujeres en plantilla respecto a 2014.

En la actualidad, el 66% del total de la plantilla se encuentra en situación laboral indefinida.

Durante el 2015, se han incorporado a nuestra plantilla un 10% de contratos a personas que se encuentran por encima de los 50 años de edad. Y se han incorporado a un 15% a persona que se encuentra por debajo de los 30 años.

Además, en CASESA no existe ningún expediente abierto por parte de los empleados hacia la empresa por prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.



✓ MEDIO AMBIENTE

**Principio 7: Las empresas deben apoyar un enfoque preventivo frente a los desafíos medioambientales.**

Casesa ha mantenido durante el año 2015 su certificado en materia de medio ambiente de conformidad a la normativa ISO 14001. Nuestro Sistema de Gestión ambiental integrado en nuestro sistema de Gestión integrado de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo, es auditado anualmente.

CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A. Identifica y valora los aspectos ambientales relacionados con sus actividades y servicios y que pueden interactuar con el medio ambiente, así como los impactos ambientales asociados.

El proceso y metodología de identificación y valoración de aspectos ambientales asociados a las actividades o procesos de la empresa, se desarrolla en el procedimiento P.G. 207 -aspectos ambientales- de nuestro manual de sistema de gestión integrada de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo.

Según la normativa vigente Casesa tiene evaluado el riesgo potencial y el riesgo directo e indirecto que en materia medioambiental puede producirse habiendo actualizado este año 2015 su plan de control operacional y su plan de emergencias.

Además Casesa gestiona los residuos peligrosos que genera a través de gestores de residuos peligrosos debidamente acreditados para la realización de la actividad y cumpliendo con los plazos establecidos por la normativa vigente.

En relación con los residuos no peligrosos Casesa tiene también contratado servicios de retirada de residuos (papel) y ha fomentado durante estos años las buenas prácticas medioambientales con la finalidad de reducir consumos.

Cuando surja la necesidad de adquirir materias primas, productos o equipos se tendrá prioridad, siempre que sea posible, por aquellos que resulten menos perjudiciales para el medio ambiente: menor generación de residuos, fácil mantenimiento, mayor rendimiento energético, menor generación de emisiones contaminantes, etc.



Por otro lado, los subcontratistas que den servicios ligados directamente a la gestión ambiental deben cumplir los siguientes requisitos:

- Transportistas y gestores de residuos: deben ser autorizados por el organismo competente. El Director de Calidad debe contar con documentación actualizada que avale dicho requisito.
- Proveedores de productos peligrosos: deben enviar las fichas de seguridad de los productos suministrados por ellos.
- Subcontratistas cuya actividad genere residuos: se les solicitarán evidencias de su correcta gestión.



**Principio 8: Las empresas deben adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad medioambiental.**

Casesa en relación con la política medioambiental tiene los siguientes objetivos:

- Realizar el esfuerzo necesario para Identificar, caracterizar y minimizar el impacto ambiental derivado de las actividades de la empresa.
- Cumplir, o cuando sea posible, ir más allá de las exigencias de la legislación ambiental aplicable, y con los demás requisitos ambientales a los que la empresa e suscriba y que supongan un beneficio ambiental para la sociedad.
- Sensibilizar e informar y formar sobre los aspectos ambientales derivados de nuestras actividades y sobre Gestión ambiental a todo el personal de la empresa.
- Promover la comunicación interna y externa con criterios de transparencia, e informar a los proveedores y subcontratistas de las medidas adoptadas para proteger el medio ambiente así como invitarles a participar en nuestra Gestión ambiental, informándoles de sus aspectos ambientales aplicables.
- Contemplar aspectos ambientales cuando se proyectan modificaciones o ampliaciones en los servicios prestados de las instalaciones de nuestra empresa.
- Utilizar sosteniblemente los recursos naturales fomentando sobre todo el ahorro energético en el desarrollo de nuestras actividades y reduciendo en la medida de lo posible el consumo de los recursos naturales así como la utilización de productos más respetuosos con el medio ambiente.
- Minimizar la generación de residuos y realizar la gestión de estos intentando recuperar y reciclar frente a eliminar siempre que sea posible.

Entre nuestras acciones de fomento se encuentra la información a nuestros trabajadores. Con esta finalidad hemos creado distintos carteles informativos de buenas prácticas medioambientales que distribuimos en nuestras oficinas así como incluimos en nuestras órdenes de trabajo presentes en todos nuestros servicios, con el objetivo de que las instrucciones en ellos contenidos sean seguidas y respetadas por todos nuestros trabajadores.



Estas instrucciones de buenas prácticas son referidas a los siguientes aspectos:

- Consumo de agua
- Consumo de climatización
- Consumo de electricidad
- Consumo de material de oficina
- Gestión de residuos de oficina
- Limpieza
- Segregación de residuos
- Sensibilización energía

Durante el último año, CASESA ha tratado de extender el contenido de sus buenas prácticas medioambientales a todos sus servicios incorporando la información a las órdenes de trabajo que se encuentran en los mimos.

Además distribuimos en todas nuestras oficinas colaborando con las empresas gestoras de residuos los contenedores apropiados para la correcta gestión de los mismos.



**Principio 9: Las entidades deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.**

Las tecnologías ecológicas dentro de nuestro sector se encuentran más limitados sin embargo tratamos de adaptar nuestra tecnología sobre todo informática para poder llevar a cabo un control exhaustivo de nuestros consumos así como detectar rápidamente cualquier desviación que en los mismos se pueda producir.

Potenciamos la utilización de nuestros sistemas informáticos además como medio de soporte evitando así un consumo excesivo de papel.

Disponemos de nuestro sistema Freemática que permite llevar un control en diversas áreas de la actividad de la empresa y que evita que sea necesaria la impresión de informes quedando constancia virtual de los mismos

Durante 2015, Casesa ha desarrollado una plataforma informática para la recogida de datos a través de dispositivos Android que permitirán la recogida y consulta de todos los datos de los servicios evitando la generación de dicha información en papel.



✓ ANTICORRUPCION

**Principio 10: Las entidades deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas incluidas la extorsión y el soborno.**

CASESA ha diseñado e implantado una Política de Anticorrupción para garantizar la transparencia de las acciones de nuestros empleados con nuestros clientes actuales y/o potenciales, así como con nuestros proveedores.

La Organización no tolerará acciones corruptas y con este fin, y como complemento a nuestro Código de Conducta suscrito por nuestros empleados, hemos desarrollado las siguientes medidas para el control de la corrupción interna de forma proactiva:

- Mecanismos de denuncia contra la corrupción: Cualquier empleado podrá denunciar a la Dirección de Administración y Recursos de la Organización conductas que considere, vayan en contra de la presente Política de Anticorrupción. La Dirección de Administración y Recursos de la Organización será la encargada de tratar la denuncia con la máxima confidencialidad sin comprometer al denunciante y evaluar la situación, estableciendo si procede, las sanciones correspondientes.
- Mecanismos de consulta del personal ante acciones dudosas: Cualquier empleado podrá plantear dudas o sugerencias con respecto al cumplimiento de la presente Política de Anticorrupción. Las dudas se comunicarán a la Dirección de Administración y Recursos de la Organización y ésta será la encargada de dar respuesta, individualmente.
- Prácticas contra el soborno y la extorsión: La Organización prohíbe expresamente cualquier pago indebido o deshonesto, realizado o recibido por empleados o representantes de la Organización a/de cualquier persona, natural o jurídica, hecho con el fin de obtener alguna influencia en la iniciación o en la conservación de una relación de negocios en que intervenga CASESA, sus empleados, representantes, personas relacionadas y/o grupos de interés.
- Entrega y recepción de regalos y atenciones: Los empleados de CASESA y no podrán recibir o emitir regalos de sus proveedores o clientes salvo en aquellos casos en que la Dirección de Administración y Recursos de la Organización considere que son regalos de cortesía sin que éstos superen en ningún caso la cuantía de 200€/año.
- Conflictos de intereses: Todos los empleados de la Organización o miembros de la Dirección estarán obligados a declarar ante su superior directo cualquier relación familiar o afectiva con alguno de los clientes o proveedores. Si éste es el caso, no podrán tomar decisiones ni acuerdos con respecto a éste en materia económica.



- **Transparencia:** Cualquier propuesta o relación que involucre a partidos políticos o instituciones vinculadas a ellos estará supervisada por la Dirección de Administración y Recursos de la Organización.
- **Investigación:** Ante las denuncias internas o sospechas de posibles casos de corrupción, la Dirección de la Organización autorizará a la Dirección de Administración y Recursos a realizar una investigación hasta el esclarecimiento de conductas en apariencia corruptas.
- **Incumplimiento y medidas sancionadoras:** El incumplimiento probado de la presente Política de Anticorrupción por parte de alguno de los miembros de la Organización tendrá como resultado la aplicación de medidas disciplinarias, ocasionando en algunos procesos de consideración grave la extinción de la relación laboral con CASESA.

Con el fin de potenciar el conocimiento de la política anticorrupción, esta se ha hecho pública entre nuestros empleados a través de su publicación en tabloneros de anuncios y comunicaciones internas.

Además desde el departamento de calidad como objetivo se ha planteado realizar un seguimiento de la implantación de nuestro código de conducta y pautas anticorrupción.

